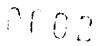


Machala-Ecuador



En la ciudad de Machala, Capital de la Provincia de El Oro, República del Ecuador; hoy día Jueves ocho de Mayo de mil novecientos noventa y siete; ante mí el Notario Doctor JOSE JAVIER CABRERA ROMAN, comparece, el señor AURELIO PRIETO CALDERON, su calidad de Gerente General y Representante Legal de la Compañía ORO DEL MAR OMAR C. LTDA., conforme consta del nombramiento con el cual acredita su personería e intervención y debidamente autorizado para este acto por la Junta General y Universal de Socios, cuyos documentos debidamente legalizados se adjuntan como suficientes habilitantes; ecuatoriano, domiciliado en esta ciudad, mayor de edad, capaz para obligarse y contratar, a quien de conocerlo doy fe; con amplia libertad y bien instruido de la naturaleza y resultados de la presente Escritura Pública de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES, para su otorgamiento me presenta la minuta que copio a continuación: "SEÑOR NOTARIO:- En el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de la Compañía ORO DEL MAR OMAR C. LTDA., al tenor de las

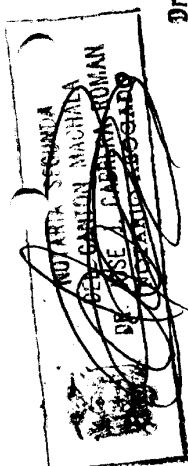
1 cláusulas siguientes:- PRIMERA: COMPARECIENTE.-
2 Comparece al otorgamiento de esta escritura, el señor
3 AURELIO PRIETO CALDERON, en su calidad de Gerente
4 General y Representante Legal de la Compañía ORO DEL
5 MAR OMAR C. LTDA., conforme consta del nombramiento con
6 el cual acredita su personería e intervención y debidamente
7 autorizado para este acto por la Junta General
8 Extraordinaria y Universal de Accionistas, celebrada el
9 Martes seis de Mayo de mil novecientos noventa y siete,
10 cuyos documentos se adjuntan como suficientes habilitantes.-
11 SEGUNDA: ANTECEDENTES.- UNO) Mediante escritura
12 pública celebrada ante el Notario Vigésimo Octavo del
13 Cantón Guayaquil, Abogado Eugenio Ramírez Bohórquez, el
14 cinco de mayo de mil novecientos ochenta y dos, se
15 constituyó la Compañía ORO DEL MAR OMAR C. LTDA., la
16 misma que fuera aprobada por la Superintendencia de
17 Compañías mediante Resolución IG-RL-ochenta y dos-mil
18 cuatrocientos cincuenta y dos, de fecha treinta y uno de
19 Agosto del mismo año e inscrita en el Registro Mercantil del
20 Cantón Machala, lugar del domicilio de la Compañía, el
21 siete de Octubre del mencionado año.- Siendo su
22 capital social el de DOSCIENTOS MIL SUCRES, dividido en
23 doscientas participaciones iguales, acumulativas e
24 indivisibles de un mil sucres cada una, íntegramente
25 suscrito y pagado en numerario.- DOS) Mediante escritura
26 pública celebrada ante el Notario Vigésimo Octavo del
27 Cantón Guayaquil, abogado Eugenio Ramírez Bohórquez,
28 el diecinueve de Julio de mil novecientos ochenta y dos, e

NOTARIO ABOGADO
Eugenio Ramírez Bohórquez
Machala, Ecuador

2003

1 inscrita en el Registro Mercantil de Machala, el siete de
2 Octubre del mismo año; se rectifica el certificado de la Cuenta
3 de Integración de Capital, que consta en la escritura de
4 Constitución de fecha cinco de Mayo de mil novecientos
5 ochenta y dos.- ~~TRES~~) Mediante escritura pública celebrada
6 ante el Notario Primero del Cantón Machala, doctor Milton
7 Serrano Aguilar, el veinte de Diciembre de mil novecientos
8 ochenta y tres, e inscrita en el Registro Mercantil de Machala,
9 el dieciséis de Enero de mil novecientos ochenta y cuatro,
10 los señores: Eduardo Enrique Gilbert Orellana, César Augusto
11 Fischer Orellana y Juver Xavier Fischer Orellana, cedieron la
12 totalidad de sus participaciones que poseían en la mencionada
13 Compañía, en favor de los señores: Aurelio Prieto Calderón,
14 Aurelio Xavier Prieto Barriga y Jorge Francisco Prieto
15 Barriga.- ~~CUATRO~~) Mediante escritura pública celebrada
16 ante la Notaria Tercera del Cantón Machala, abogada Betty
17 Gálvez Espinoza, el veintiocho de Septiembre de mil
18 novecientos ochenta y nueve, inscrita en el Registro
19 Mercantil del Cantón Machala, el quince de Noviembre de mil
20 novecientos ochenta y nueve, la Compañía aumentó su capital
21 en la suma de QUINIENTOS MIL SUCRES, que sumado a
22 su capital actual llega a SETECIENTOS MIL SUCRES, dividido
23 en quinientas participaciones iguales, acumulativas e
24 indivisibles de un mil sucres cada una, así mismo reformó
25 sus Estatutos.- ~~CINCO~~) La Junta General y Universal de
26 Socios de la Compañía ORO DEL MAR OMAR C. LTDA.,
27 celebrada el seis de mayo de mil novecientos noventa y
28 siete, por resolución unánime del total del capital social,

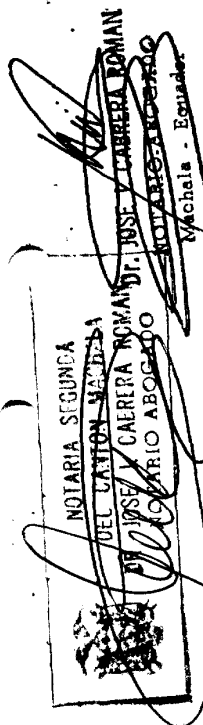
Dr. JOSE J. CABRERA ROMAN
NOTARIO ABOGADO
Machala - Ecuador



1 acordó aumentar su capital social en UN MILLON TRESCIENTOS
2 MIL SUCRES, para que sumado al capital anterior dé un
3 total de DOS MILLONES DE SUCRES, dividido en dos mil
4 participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un mil
5 sucres cada una, así como también la Reforma del Estatuto
6 Social.- TERCERA: DECLARACIONES.- Presupuestos tales
7 antecedentes, en mi calidad de Gerente General y
8 Representante Legal de la Compañía ORO DEL MAR OMAR
9 C. LTDA., debidamente autorizado por la Junta General y
10 Universal de socios, celebrada el seis de Mayo de mil
11 novecientos noventa y siete, DECLARO: A) Aumentado el
12 capital social de la Compañía ORO DEL MAR OMAR C.
13 LTDA., en la suma de UN MILLON TRESCIENTOS MIL SUCRES,
14 aumento que sumado a su actual capital de SETECIENTOS MIL
15 SUCRES, llega al total de DOS MILLONES DE SUCRES,
16 representado dicho aumento en mil trescientas
17 participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un mil
18 sucres cada una, Los socios que suscriben el Aumento de
19 Capital son de nacionalidad Ecuatoriana, B) Que el aumento
20 de capital referido en el ordinal anterior, se encuentra
21 íntegramente suscrito y pagado en su totalidad en numerario
22 y de contado por el socio Aurelio Prieto Barriga, previa la
23 renuncia expresa de los demás socios al derecho preferente
24 al aumento, de acuerdo a lo expresado en el Acta de Junta
25 General y Universal de socios celebrada el seis de Mayo de
26 mil novecientos noventa y siete.- C) Reformados sus Estatutos
27 en el Artículo Quinto, el mismo que dirá: "ARTICULO QUINTO:
28 CAPITAL SOCIAL.- EL capital social de la Compañía es el

Mr. JOSE CABRERA ROMAN
NO CARIO ABOGADO
Machala Ecuador

1 de DOS MILLONES DE SUCRES, dividido en dos mil
2 participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un mil
3 sucres cada una, capital que ha sido íntegramente suscrito y
4 pagado".- CUARTA: DECLARACION JURAMENTADA.- El
5 señor Aurelio Prieto Calderón, en su calidad de Gerente
6 General y Representante Legal de la Compañía ORO DEL MAR
7 OMAR C. LTDA., y por cuanto su representada se encuentra
8 sujeta al control parcial por parte de la
9 Superintendencia de Compañías de conformidad con lo
10 establecido en el Inciso Segundo del Artículo Décimo
11 Primero, de la Resolución número noventa y tres punto
12 uno punto uno punto tres punto cero once, de
13 veintisiete de Agosto de mil novecientos noventa y tres,
14 DECLARA BAJO JURAMENTO QUE: El aumento acordado
15 por la Junta General y Universal de Socios, celebrada el
16 seis de Mayo de mil novecientos noventa y siete, se encuentra
17 correctamente integrado y pagado en monetario y de contado,
18 en su totalidad.- QUINTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-
19 Como habilitantes agregue Usted los siguientes: a) Copia
20 íntegra y certificada del Acta de Junta General y
21 Universal de Socios de la Compañía ORO DEL MAR
22 OMAR C. LTDA, celebrada el seis de mayo de mil
23 novecientos noventa y siete; y, b) Nombramiento de Gerente
24 General debidamente inscrito en el Registro Mercantil.-
25 Agregue señor Notario las demás formalidades de estilo, para
26 la perfecta validez de este instrumento.- firma) Galo
27 Fernández Briones.- Registro número ciento setenta y dos.-
28 Colegio de Abogados El Oro".- HASTA AQUI LA MINUTA.



1 Para su otorgamiento se observaron todos los preceptos
2 legales del caso y que conjuntamente con los documentos
3 habilitantes que se adjuntan quedan elevados a escritura
4 pública con todo el valor legal. Me presenta su
5 respectiva Cédula de Identidad y Certificado de Votación.
6 Y, leída que fue esta escritura íntegramente por mí el
7 Notario al compareciente, aquél se ratifica en lo expuesto
8 y firma conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

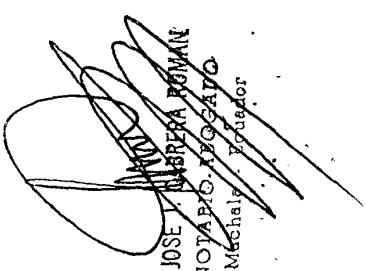
10 
11
12 **Sr. Aurelio Prieto Calderón**
13 **GERENTE DE LA CIA. ORO DEL MAR**
14 **OMAR C. LTDA.**

15 **C. I. No. 0700197973**

16 **C. V. No. 006-018**

17 **R.U.C. 0790061578001**

18
19
20
21
22 **DOCTOR JOSE JAVIER CARRERA ROMAN**
23 **NOTARIO ABOGADO**
24
25
26
27


Dr. JOSE J. CARRERA ROMAN
NOTARIO ABOGADO
Machala, Ecuador

28 **angy/mer**

SE OTOR

CONTINUA EN LA ULTIMA FOJA

Nachala. septiembre 23 de 1974

0005

Dr. Dn.
AURELIO PRIETO CALDERON
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cumplo con comunicarle que la Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía ~~ORD DEL MAR UNAR C. LTDA.~~ en sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de reelegerlo como ~~Gerente~~ **GENERAL** de la sociedad, por el periodo ~~de cinco años~~ con las facultades y atribuciones señaladas en los estatutos sociales.

La compañía se constituyó el 05 de mayo de 1982, mediante escritura pública celebrada ante la Notaria Vigésima Octava de Guayaquil, a cargo del Abo. Eugenio S. Ramirez Bohórquez, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Machala, el 07 de octubre del mismo año.

Con fecha 19 de julio de 1982, se Rectificó la Escritura de Constitución de la compañía, ante la misma Notaría, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Machala, con fecha 07 de octubre del mismo año.

Atentamente


Aurelio Prieto Barrion
PRESIDENTE

~~Ratifico~~ el cargo de Gerente General de la compañía "ORD DEL MAR" UNAR C. LTDA. Machala, septiembre 27 de 1974.


Aurelio Prieto Calderon
GERENTE GENERAL



colec/12/octubre/74

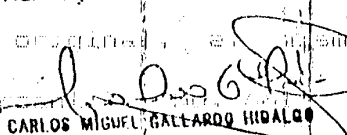
REG-11.661
REP. 1-519


CERTI

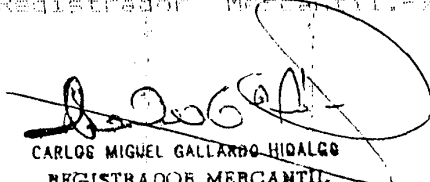
8:40

FICO: Que el presente Nombramiento queda inscrito en
el Registro Mercantil con el No. 661 y anotada en
el Repertorio bajo el No. 1.519.- x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-

CERTIFICADO: Que el presente Nombramiento es xerox-copia es
igual a su original, el mismo que consta inscrito en el
Registro Mercantil No. 661 y anotada en el Repertorio
bajo el No. 1.519, el 12 de Octubre de 1.994.- Machala, a
veintinueve de Noviembre de mil novecientos noventa y
cuatro. El Registrador Mercantil.- x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-


CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON MACHALA

CERTIFICADO: Que el presente Nombramiento es xerox-copia es
igual a su original, el mismo que consta inscrito en el
Registro Mercantil No. 661 y anotada en el Repertorio
bajo el No. 1.519, el 12 de Octubre de 1.994.- Machala, a
veintinueve de Noviembre de mil novecientos noventa y
cuatro. El Registrador Mercantil.- x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-


CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON MACHALA



ACTA DE JUNTA GENERAL Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA ORO
DEL MAR OMAR C. LTDA., CELEBRADA EL 6 DE MAYO DE 1.997.

En la ciudad de Machala, cabecera del Cantón del mismo nombre, capital de la Provincia de El Oro, hoy día martes seis de Mayo de mil novecientos noventa y siete, a las dieciocho horas, en el local social de la Compañía ORO DEL MAR OMAR C. LTDA., ubicado en el PRIMER PISO DEL INMUEBLE CON FRENTE A LA CALLE Pichincha entre Guayas y Nueve de Mayo, de esta localidad, sin el requisito de la previa convocatoria, acuerdan celebrar la presente Junta General y Universal de socios, al amparo de lo prescrito en el Art. 280 de la Ley de Compañías; a efecto de lo cual todos los presentes, por unanimidad expresan su consentimiento para su celebración, encontrándose presentes todos los socios que representan la totalidad del capital social de la misma, señores: Aurelio Prieto Calderón, propietario de cuatrocientos cuarenta (440) participaciones de un mil sucres cada una; Aurelio Xavier Prieto Barriga, propietario de ciento treinta (130) participaciones, de un mil sucres cada una; Jorge Francisco Prieto Barriga, propietario de ciento treinta (130) participaciones, de un mil sucres, cada una.- De manera que el capital suscrito y pagado asciende a la cantidad de SETECIENTOS MIL SUCRES. Comprobado el quórum legal se establece que se encuentra presente todo el capital social suscrito y pagado y por unanimidad se declara convocada y legal y formalmente constituida la Junta; la misma que la preside el titular señor Aurelio Prieto Barriga y actúa como Secretario el Gerente General Aurelio Prieto Calderón; la que se reúne con la finalidad de aprobar y autorizar los siguientes puntos del orden del día: UNO) AUMENTO DE CAPITAL.- DOS) SUSCRIPCION Y FORMA DE PAGO DEL AUMENTO DE CAPITAL.- TRES) REFORMA DE ESTATUTOS.- CUATRO) AUTORIZACION AL GERENTE PARA QUE LEGALICE LAS DECISIONES QUE ADOpte LA JUNTA.- Habiendo sido aprobado el

mencionado orden del día por unanimidad del capital social presente.- Acto seguido la Junta inicia el tratamiento del primer punto que se refiere al AUMENTO DE CAPITAL; al respecto el Gerente General toma la palabra y manifiesta a la Junta la necesidad de incrementar el capital de la Empresa en UN MILLON TRESCIENTOS MIL SUCRES, dividido en mil trescientas (1.300) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un mil sucres cada una.

Luego se pasa a tratar el segundo punto del orden del día referente a la SUSCRIPCION Y FORMA DE PAGO DEL AUMENTO DE CAPITAL, la Junta por unanimidad del capital social presente acuerda que el aumento de UN MILLON TRESCIENTOS MIL SUCRES, resuelto sea suscrito en su integridad y pagado en su totalidad en numerario y de contado por el socio Aurelio Xavier Prieto Barriga, previa la renuncia expresa de los demás socios al derecho preferente a la suscripción del aumento de manera proporcional al capital que actualmente poseen; lo cual la Junta por unanimidad de todos los presentes la acepta y aprueba.-

Luego se pasa a tratar el tercer punto del orden del día que se refiere a la REFORMA DE ESTATUTOS. La presidencia informa a la Junta que en virtud de haberse aprobado el Aumento de Capital, se reforma el Artículo Quinto de los Estatutos Sociales, por lo que procede a dar lectura a lo aprobado para el efecto y que dice: "ARTICULO QUINTO: CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la Compañía es de DOS MILLONES DE SUCRES, divididos en dos mil (2.000) participaciones, iguales acumulativas e indivisibles de un mil sucres cada una, capital que ha sido íntegramente suscrito y pagado".- La Junta por unanimidad acuerda reformar sus Estatutos en los términos de la disposición que ha sido leída.- Pasando de inmediato a tratar el cuarto punto del orden del día en lo referente a la AUTORIZACION AL GERENTE GENERAL PARA QUE LEGALICE LAS DECISIONES QUE ADOPTE ESTA JUNTA.- La Junta por unanimidad de votos del capital presente, acuerda autorizar al Gerente General para que realice los trámites pertinentes correspondientes a la escritura pública de Aumento de

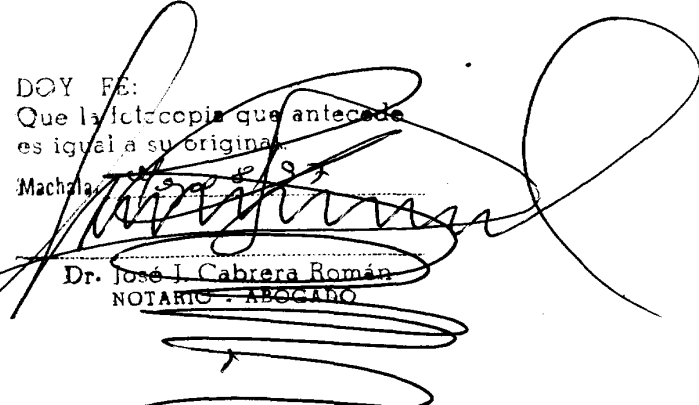
Capital y Reforma de Estatutos y la presente ante la Superintendencia de Compañías para su aprobación y cumpla con lo que ordene aquella Entidad de Control del Estado.- Sin haber otro asunto que tratar se concede un receso para la redacción de esta Acta. Reinstalada la sesión se da lectura a la presente la misma que es aprobada y ratificada por todos los presentes, quienes para constancia la firman en unidad de acto.- Levantándose la sesión a las once horas.- f) Aurelio Prieto Barriga, Presidente.- f) Jorge Francisco Prieto Barriga, Socio.- f) Aurelio Prieto Calderón, Gerente General-Secretario, que certifica.-

CERTIFICO: Que la presente es fiel copia del original, que reposa en los Libros de a Compañía.- Machala, 6 de Mayo de 1.997.-



Aurelio Prieto Calderón
Gerente General-Secretario

DOY FE:
Que la fotocopia que antecede
es igual a su original.
Machala, 6 de Mayo de 1997



Dr. José J. Cabrera Román
NOTARIO - ABOGADO

JCR

DR. JOSE J. CABRERA ROMAN
NOTARIO - ABOGADO

0008



Dr. José Cabrera R.
Notaria 2da.
Machala - Ecuador

1 GO ANTE MI; Y, en fé de ello, confiero ESTE SEGUNDO TESTIMONIO
2 EN FOTOCOPIA QUE ES IGUAL A SU ORIGINAL, que sello, firmo y
3 rubrico en los mismos lugar y fecha de su celebración.-



DR. JOSE CABRERA ROMAN
NOTARIO ABOGADO

11 RAZON: Siento Como tal que con fecha de hoy, he sentado razón
12 al margen de la Escritura Pública de Aumento de capital y Reforma
13 de Estatutos, de fecha 8 de Mayo de 1.997, según lo establece el
14 Artículo Segundo de la Resolución No. 97-6-1-1-0170, de fecha 23
15 de Septiembre de 1.997, dictada por el Intendente de Compañías en
16 Machala, en la cual se aprueba el Aumento de Capital y Reforma
17 de Estatuto de la COMPAÑÍA ORO DEL MAR OMAR C.
18 LTDA..-

Machala, Septiembre 29 de 1.997

DR. JOSE JAVIER CABRERA ROMAN
NOTARIO ABOGADO

DOY FE : Que tomé nota al margen de la matriz de la escritura publica de Constitución de la Compañía de Responsabilidad Limitada " ORO DEL MAR " OMAR C.LTDA.. celebrada ante el Notario Vigésimo Octavo del cantón Guayaquil. Abogado Eugenio S. Ramirez B., con fecha: cinco de mayo de mil novecientos ochenta y dos (Archivo hoy a mi cargo). del contenido de la copia que antecede: lo que fue ordenado en la Resolución numero noventa y siete - seis- uno - uno - cero ciento setenta, de la Abogada Olga Pazmino Abad, Intendente de Compañías de Machala. de fecha veintitrés de septiembre de mil novecientos noventa y siete.- Guayaquil, siete de Octubre de mil novecientos noventa y siete.



A. Norma Thompson B.
Ab. Norma Thompson B.
NOTARIA VIGESIMO OCTAVA
Canton Guayaquil

CERTI

FICO: Que en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución Nº 97-6-1-1-0170, dictada por la señora Intendente de Compañías de Machala, el 23 de Septiembre de 1.997; queda inscrita ésta Escritura en el Registro Mercantil con el Nº 695 y anotada en el Repertorio bajo el Nº 1.509.- Machala, a treinta y uno de Octubre de mil novecientos noventa y siete.- El Registrador Mercantil.- x-



Carlos Miguel Gallardo Hidalgo
CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON MACHALA

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de ésta Escritura en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733 dictado por el señor Presidente de la República el 22 de Agosto de 1.975, publicado en el Registro Oficial Nº 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Machala, a treinta y uno de Octubre de mil novecientos noventa y siete.- El Registrador Mercantil.- x-

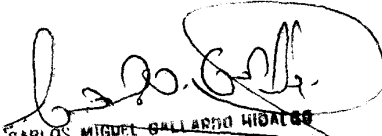


Carlos Miguel Gallardo Hidalgo
CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON MACHALA

CERTIFICO: Que se ha fijado por el tiempo de seis meses que determina el Art. 33 del Código de Comercio, una copia de la Escritura antes referida y

una copia de la Resolución que aprueba el Aumento de Capital y la Reforma de Estatutos de la Compañía ORO DEL MAR "OMAR C. LTDA.".- Machala, a treinta y uno de Octubre de mil novecientos noventa y siete.- El Registrador Mercantil.-x-




CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON MACHALA

CERTIFICO: Que se inscribió y se tomó nota de ésta Escritura, al margen de la Escritura de Constitución de la Compañía ORO DEL MAR "OMAR C. LTDA.", a foja Nº 457 del Registro Mercantil Rubro Libro de Industriales del año 1.982: y, al margen de la Escritura de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la mencionada Compañía a foja Nº 232 del Registro Mercantil Rubro Libro de Industriales del año 1.989.- Machala, a treinta y uno de Octubre de mil novecientos noventa y siete.- El Registrador Mercantil.-




CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON MACHALA